

Concepción, 14 de Julio 2016

Nº 103 - DAF - 2016/VISTOS: La citación Nº131794, de 15 de Diciembre de 2015, del Departamento de Inspección Municipal; de lo informado por la Dirección de Protección Civil Ord. Nº 815 de 17 de Diciembre 2015 ;ORD. Nº 1624 de Administración y Finanzas de 24 de Diciembre 2015, ORD. Nº 005 de Protección Civil de 05 de Enero 2016, ORD. Nº 104 de Administración y Finanzas 27 de Enero 2016, Memorándum Nº 5 de la Dirección Jurídica de 27 de Enero 2016, Decreto clausura Nº 12 de 31 de Enero 2016, Decreto Nº 13 de modificación clausura de 04 de Febrero 2016, Correo Electrónico de 28 de Junio 2016 de Jefe de Inspección Municipal, Correo Electrónico de Protección Civil de 28 de Junio 2016, Carta de Rep. Legal de Comercial COFAN E.I.R.L. de 07 de Junio 2016, Correo Electrónico de Depto. Patentes Comerciales de 05 de Julio 2016, Carta de Rep. Legal de Comercial COFAN E.I.R.L. de 12 de Julio 2016, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley 18.883 artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº 50-P-2016 de 04 de Abril 2016, sobre delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO

- 1.- Procédase a **Alzamiento Temporal de Clausura**, de inmueble ubicado en calle OHIGGS Nº 780 LOCAL 18-A de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial a nombre de **COMERCIAL, INTERNET Y JUEGOS ELECTRONICOS MARCO ANTONIO COULON LOPEZ E.I.R.L. RUT Nº76.875.580-9, SIN PATENTE MUNICIPAL.**
- 2.- Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Disponese que la Dirección de Protección Civil, deberá realizar Alzamiento Temporal de Clausura , para que el propietario retire **22 MAQUINAS TRAGAMONEDAS**, solo para estos fines y dejar clausurado nuevamente, hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.
- 4.- Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


CARLOS MARIANJEL SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MIGUEL ÁNGEL CARRASCO MARAMBIO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción(1)
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil (2)
- Señor Director de Administración y Finanzas(1)
- Señor Secretario Municipal
- Señora Jefa de Patentes (1)

MACM/MMPP/rom

IDDOC Nº 506571